



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-RMP-GADM-CG-2023

Ing. Byron Guijarro Toledo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADM-CG
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos (...)"*;

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibidem, expresamente señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 233, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece que; *"Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias"*



no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Capítulo III Del Componente de Presupuesto, Sección IV Ejecución Presupuestaria, Art. 118 “Modificación del Presupuesto”, hace referencia que las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora;

Que, las Normas Técnicas del Presupuesto indican: Reformas Presupuestarias: Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes;

Que, las Normas Control Interno indican: Responsabilidad del control: La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos;

Que, las Normas Control Interno indican: Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente;

Que, Mediante resolución No. 024-A-GADM-CG-2023, de fecha 10 de julio del 2023, se designa al señor Ing. BYRON ALFREDO GUIJARRO TOLEDO, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, para que a nombre y representación de la máxima autoridad Municipal del cantón Guano, y bajo su absoluta responsabilidad apruebe las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, dentro del periodo comprendido desde la fecha de emisión de la resolución. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante.

Que, Mediante resolución No. 082-2023-SO de fecha 06 de octubre de 2023, suscrita por el Abg. Richar Chávez, Secretario de Concejo, certifica lo resuelto por el Concejo Municipal en los siguientes términos: “...APROBAR POR UNANIMIDAD, LA REFORMA NUMERO 1 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DEL GADM-CG, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 255 Y 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (COOTAD). OFICIO N° 63-DF-GADMCG-AC-2023, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2023, SUSCRITO POR EL ING. ALEX CASCANTE, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA (E) DEL GADM-CG.

Que, Mediante Memorando No. 489-UGCP-GADM-CG-2023, de fecha 26 diciembre de 2023, suscrita por el Abg. CPA José Iván Juna Totoy MsC, GESTOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM-CG en el cual solicita “(...) bajo las atribuciones y responsabilidades asignadas a usted, en su calidad de delegado de aprobar las reformas al PAC, solicita en tal sentido la aprobación de reforma al PAC a fin de continuar con el trámite pertinente (...)”.



Que, Mediante Memorando No. 0403-DGA-GADMCG-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrita por el Ing. Byron Guijarro, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO, en el cual solicita "(...)en base a sus competencias realizar las correspondientes reformas al PAC, y se realice la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de conformidad a lo que determina el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública".

Con sustento en los antecedentes expuestos y en lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, del año fiscal 2023, publicado en el portal de compras públicas.

Artículo 2.- Disponer al Gestor de Compras Públicas, realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, en la herramienta informática del Sistema Oficial de Contratación Pública; debiendo además publicar la presente resolución administrativa y documentos de respaldo de la misma en la herramienta informática establecida para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la página web institucional; encargándose a la Unidad de Compras Públicas notificar la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia desde su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -
Guano, 27 de diciembre de 2023.

Ing. Byron Guijarro Toledo
DIRECTOR ADMINISTRATIVA DEL GADM-CG
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

La presente resolución ha sido elaborada por el Abg. Iván Juna, Gestor de la Unidad de Compras Públicas y debidamente revisada por el Ing. Byron Guijarro, Director Administrativo y delegado de la máxima autoridad de la municipalidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**RESOLUCION 082-2023-SO.
Guano, 06 de octubre del 2023.**

El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el seis de octubre del dos mil veintitrés, trato como décimo segundo Punto del Orden del Día: **Conocimiento, análisis y resolución del oficio N° 63-DF-GADMCG-AC-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, documento suscrito por el Ing. Alex Cascante Director de Gestión Financiera (E), del GADM-CG, en el cual solicita se apruebe la Reforma N° 1 al presupuesto del año 2023.**

Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD):

RESUELVE:

APROBAR POR UNANIMIDAD, LA REFORMA NUMERO 1 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DEL GADM-CG, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 255 Y 256 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (COOTAD). OFICIO N° 63-DF-GADMCG-AC-2023, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2023, SUCRITO POR EL ING. ALEX CASCANTE, DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA (E) DEL GADM-CG.

Notifíquese. —

Atentamente.


Abg. Richar Chávez Guamán
SECRETARIO DEL CONCEJO

10.13 2023

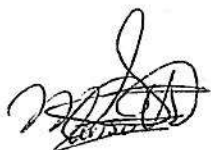


ANEXO 1

REFORMA N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2023

PARTIDA	PROGRAMA	ORIENTADOR	VALOR	ACTIVIDAD
7.3.08.13.01	90	99999999	10.000,00	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA MAQUINARIA DE LA LINEA MIXTA DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR
8.4.01.01.01	51	99999999	4.711,96	MUEBLES DE OFICINA-C.C. SEGURIDAD CIUDADANA
8.4.01.07.09	51	99999999	2.840,00	EQUIPOS INFORMATICOS-C.C. SEGURIDAD CIUDADANA
7.3.08.04.02	51	99999999	159,03	MATERIAL OFICINA- C.C.SEGURIDAD CIUDADANA
5.7.02.01.02	25	99999999	5.000,00	CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE FIDELIDAD-TT.HH.
7.3.02.01.01	85	99999999	25.000,00	TRANSPORTE MIES
5.3.07.01.02	20	99999999	700,00	INSTALACION MANTENIMIENTO DEL SERVIDOS INFORMATICO
8.4.01.07.03	20	99999999	16.400,00	ADQUISICION DE SERVIDOR INFORMATICO
8.4.01.05.04	20	99999999	135.000,00	TRASPASO POR SER COMPETENCIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA 2 CAMIONESTAS Y 1 DE TRANSITO Y CARRO ALCALDIA
5.1.02.04.01	25	99999999	137,50	DECIMO CUARTO SUELDO
7.1.07.07.01	91	99999999	5.000,00	VACACIONES
5.1.07.07.01	91	99999999	5.000,00	VACACIONES
8.4.01.04.01	60	99999999	19.930,00	COMPRA DE ESCAFER
7.5.01.01.01	77	99999999	103.547,35	HABILITACION TANQUE LA INMACULADA, INSTALACION EQUIPO CLORACION AUTOMATICO Y ERP SECTOR LOS ELENES, PARROQUIA LA MATRIZ CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
7.5.01.04.39	70	99999999	27.425,58	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE ARANDA CLAVIJO PARROQUIA ILAPO CANTON GUANO
7.3.06.06.04	80	99999999	6.835,77	HONORARIOS PROFESIONALES VETERINARIO PLAZA DE RASTRO
7.3.06.01.10	70	99999999	34.835,57	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA VARIOS ESTUDIOS DEFINITIVOS SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN VICENTE DE ELEMPATA Y COCHAPAMBA DIREC GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
8.4.01.04.14	40	99999999	60.000,00	GPS AVALUOS Y CATASTROS
5.7.01.02.01	91	99999999	10.000,00	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES - MOVILIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES - FIJOS
7.5.01.04.01	70	99999999	2.238,96	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO Y CAMBIO DE PUERTA DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD CAHUAJI ALTO, PARROQUIA SAN JOSE DE CHAZO - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
7.5.01.07.36	70	99999999	300.000,00	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA PISINA DE OLAS DEL PARQUE ACUATICO LOS ELENES DEL GADM-CG
8.4.01.05.03	72	99999999	-437.000,00	VEHÍCULOS - VARIOS - TRANSPORTE Y MAQUINARIA
8.4.01.04.19	20	99999999	-100.000,00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN - DIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
8.4.03.01.01	91	99999999	-50.000,00	TERRENOS (EXPROPIACIÓN) - FIJOS
8.4.01.04.13	74	99999999	-187.932,32	MAQUINARIAS Y EQUIPO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EXCAVADORA
3.6.02.01.05			315.338,00	FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO HIDRO SUCCIONADOR (BDE)-65823

3.7.01.01.01			-315.388,00	BANCO CENTRAL DEL GAD M C GUANO CUENTA CORRIENTE NO. 79220012
--------------	--	--	-------------	---



LIC. MARISOL AMAGUAYA
GESTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PRESUPUESTOS



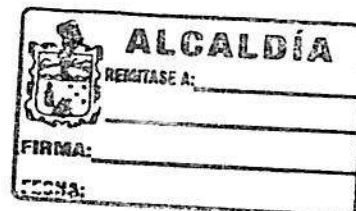
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO

Nº 777- I
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

dfmunguano@gmail.com

OFICIO N 63-DF-GADMCG-AC-2023
Guano, 04 de octubre del 2023

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL GADM-CG
Presente. -



De mi consideración:

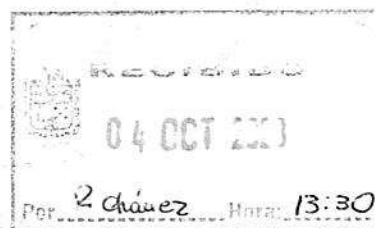
Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, amparado en el artículo N° 255 y 256 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD solicito sea aprobado la Reforma N° 1 al presupuesto del año 2023, para los diferentes pedidos y necesidades del GAD Municipal.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Alex Cascante

DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA (E) DEL GADM-CG
Adj. Anexo 1



DIRECCIÓN: AV. 20 DE DICIEMBRE Y LEÓN HIDALGO
TELÉFONO: (03)2 900 133